

ESTADO No. 056

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de Octubre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	18725	COMITES MINERO MINA SAN MARTIN	20/10/2015	823	<p>APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 514 del 05 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR los formularios de regalías del tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 674 del 30 de septiembre del 2015</p> <p>NO ACEPTAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO, el titular debe presentar las correcciones correspondientes, indicadas en el numeral 2.3 del presente concepto técnico No. 674 del 30 de septiembre del 2015</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación oficio con radicado No. 20149110349652 del 4 de septiembre de 2014, por medio del cual, los titulares de la licencia de explotación N° 18725 solicitan ser reclasificados como mediana minería o gran minería y por ende suscribir el contrato de concesión, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación de la copia de la matrícula profesional, de la persona que refrendó los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de los periodos 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y la presentación del FBM Anual 2014, los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue las correcciones del Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 674 del 30 de septiembre del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue la presentación del Formato Básico Minero (FBM) del primer (I) semestre del 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 514 del 05 de agosto del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que dé cumplimiento a los plazos y términos establecidos a las medidas preventivas y de seguridad impuesta mediante Acta de Seguridad No. 2015182V-LGCB-JLNC de 12 de agosto del 2015 según numerales 6.1 y 6.2 de la mencionada, de conformidad con lo establecido en el Informe de visita técnica de las condiciones de</p>



						<p>Seguridad e Higiene Minera, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente el ajuste del acto administrativo que otorgó la licencia ambiental teniendo en cuenta que fue otorgada a la Empresa Relaves y Recuperación Ambiental S.A.S., y no al titular de la licencia de explotación, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 674 del 30 de septiembre del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular concepto técnico No. 514 del 05 de agosto del 2015, concepto técnico No. 674 del 30 de septiembre del 2015, Informe de Visita Técnica de las condiciones de Seguridad e Higiene Minera.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	0-250	ASOCIACION DE MINEROS MINAS LAS MARIAS	20/10/2015	824	<p>APROBAR el pago del canon superficiario del quinto (V) año de exploración; primer (I), segundo (II) y tercer (III) año de construcción y montaje; de conformidad al Concepto Técnico N° 511 del 05 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO, de conformidad al concepto técnico N° 655 del 23 de septiembre de 2015.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 511 del 05 de agosto de 2015; al informe de inspección No. 245 de fecha 15 de septiembre de 2015; y al Concepto Técnico N° 655 del 23 de septiembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	EB-0008	LA ASOCIACION AGROMINERA DE MINA GALLO CAFE	20/10/2015	825	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°689 del 06 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el pago y formulario de regalías correspondiente al tercer trimestre del 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°689 del 06 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR pago y formulario de regalías correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°689 del 06 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR pago y formulario de regalías correspondiente al primer y segundo trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°689 del 06 de octubre del 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago por concepto del saldo faltante de las regalías correspondiente al cuarto trimestre del 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°689 del 06 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM anual del 2009, Formato Básico Minero - FBM semestral y anual del 2011, 2012, 2013, 2014 y semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°689 del 06 de octubre del 2015.</p> <p>NO APROBAR la modificación del Programas de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°676 del primero de octubre del 2015.</p>



						<p>Córrase traslado al concepto técnico N° 398 del 1 de julio de 2015, concepto técnico N°676 del 1 de octubre de 2015 y concepto técnico N°689 del 6 de octubre del 2015.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	LSB-28	JOSE ANGEL VASQUES OLIVEROS	20/10/2015	826	<p>RECONOCER personería jurídica al Doctora CARMEN VANEGAS DAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.198.274 y portadora de la tarjeta profesional No. 49386.</p> <p>APROBAR los formatos básicos mineros - FBM semestral de los años 2013 y 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°537 del 11 de agosto de 2015.</p> <p>ACEPTAR el formato básico minero –FBM anual de 2014 y que la aprobación o no del mismo queda supeditada a la presentación del plano de avance del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°537 del 11 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR el formato básico minero –FBM anual del 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°537 del 11 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR el complemento y las modificaciones al PTO aportadas por el titular minero, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°537 del 11 de agosto de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión minera N°LSB-28 que el requerimiento bajo a premio de multa realizado en el Auto N°001330 del 11 de diciembre de 2014, notificado por estado jurídico N°73 del 12 de diciembre, donde se requiere la modificación o corrección del PTO no fue subsanado.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 1, de fecha 17 de diciembre del 2013, al concepto técnico N° 537 del 11 de agosto de 2015 y al concepto técnico N°719 del 16 de octubre del 2015.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	7025	LADRILLERA BARRANQUILLA LTDA	20/10/2015	827	<p>APROBAR el pago y los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2015 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.1 del Concepto Técnico No. 486 de 28 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2015 toda vez que se encuentra bien diligenciado en cada uno de sus ítems y va acorde a lo establecido de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 486 de 28 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-101001695 toda vez que esta se ajusta a lo establecido en la cláusula decima del contrato de concesión en el periodo de 01 de junio de 2015 hasta 30 de junio de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 486 de 28 de julio de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. 7025, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el pago de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2015, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 486 de 28 de julio de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

6	CONTRATO DE CONCESION	JGM-10041	JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	20/10/2015	828	<p>INFORAR al titular del contrato de concesión que se abstenga de realizar labores de construcción y montaje o de explotación hasta que cuente con la respectiva licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente</p> <p>Correr traslado al titular del Informe Técnico de Inspección de Seguimiento y control.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	IHH-14181	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	20/10/2015	829	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2013 de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 210 de 4 de mayo de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2013, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 210 de 4 de mayo de 2015.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 210 de 4 de mayo de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de Octubre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA